



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), ocho de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Solicitante	Andrés Santiago Galeano
Causante	José Alonso Macía Ramírez
Radicado	05001 31 10 002 – 2023-00064 -00
Interlocutorio	Nro. 0157 de 2023

Revisada la solicitud de apertura del sucesorio del causante **JOSE ALONSO MACÍA RAMÍREZ**, se tiene lo siguiente: Se aportan los documentos idóneos para declarar abierto en este Despacho el proceso sucesorio de la referencia por lo que así se dispondrá. Igualmente, se aportan los que acreditan el vínculo de los causantes con los interesados, por lo que el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR abierto y radicado en este despacho el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **JOSÉ ALONSO MACÍA RAMÍREZ**, fallecido el 14 de febrero de 1976, en Medellín, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio.

SEGUNDO.- RECONOCER como heredera a la señora **AMPARO DEL ROSARIO MACÍA OROZCO**, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante **JOSÉ ALONSO MACÍA RAMÍREZ** (Numeral 1 del artículo 491 del Código General del Proceso).

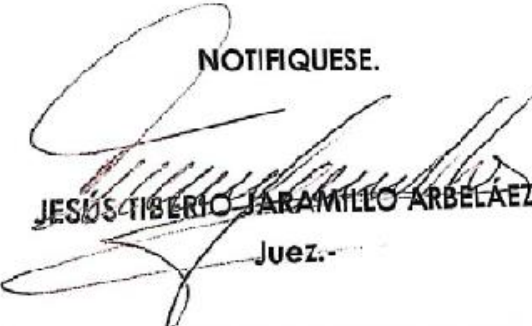
TERCERO.- DISPONER el **EMPLAZAMIENTO** de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto (art. 490 C. G. P.). Para tal se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO.- Por secretaría se ordena incluir el presente trámite de sucesión en el Registro Nacional de Apertura de Sucesiones, una vez el Consejo Superior de la Judicatura reglamente la forma de darle publicidad.

QUINTO.- Se ordena **OFICIAR** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales **-DIAN-**, para los efectos que establece el artículo 490 del Código General del Proceso.

SEXTO.- Para los efectos legales y en los términos del poder conferido, se reconoce personería al Dr. JOSE DAVID ARENAS CORREA, T. P. Nro. 115.378 para representar a los herederos.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

